

Santiago, 27 de septiembre de 2010
G.G./032/2010

Señor
Carlos Budnevich Le-Fort
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Presente

Re: Comunica HECHO ESENCIAL.

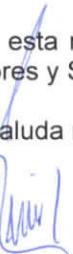
De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º, en el inciso segundo del Artículo 10º y en el Artículo 69, todos de la Ley Nº 18.045, y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de vuestra Superintendencia, informo que con esta fecha nuestra casa matriz nos ha señalado que podemos informar lo siguiente:

The Royal Bank of Scotland Group, PLC ("RBS"), The Royal Bank of Scotland N.V. y The Bank of Nova Scotia ("BNS" y en su conjunto las "Partes"), han celebrado un contrato en idioma inglés denominado *Chile Stock Purchase Agreement* sujeto a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en virtud del cual las Partes han convenido los términos y condiciones para transferir la propiedad de las participaciones accionarias que el grupo RBS tiene en Chile, incluido el cien por ciento de las acciones de The Royal Bank of Scotland (Chile), a las entidades que BNS en su oportunidad designe y, en todo caso, una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias correspondientes.

Con esta misma fecha hemos remitido las pertinentes comunicaciones a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores.

Lo saluda muy atentamente,


Adolfo Vial Yunge
Gerente General

c.c.: Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsas de Valores